

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0684

REF. : ADJUDICA Y CONTRATA CONVENIO SERVICIO DENTAL PARA AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

COPIAPO,

10 OCT 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la ley Nº 17.301", Ley Nº 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", Decreto Supremo Nº 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba reglamento de la ley Nº 19.886", la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", Decretos Supremos Nº 28, de 1994, que "Aprueba reglamento general para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social", y Nº 45 de 1995, que "Aprueba "Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, que "Aprueba Manual de procedimientos de adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/1792 del 2006, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades en Directoras Regionales, la Resolución afecta Nº 015/0190 de fecha 07/12/2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Marcela González Burgos, como Directora Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 015/0647 de fecha 18/08/2014, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para la contratación de servicio dental para afiliados del servicio de bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que se publicó en el sistema Chile Compra con el ID **846-14-LE14**, respondiendo a este llamado dos oferentes.

Oferente	RUT
CENTRO MEDICO Y DENTAL SANTIAGO NORTE LTDA	79.567.550-7
CENTRO ODONTOLOGICO TORRE FLAMENCO	8.912.410-7

3. La comisión de evaluación a través de informe de evaluación de fecha **29/09/2014**, el que forma parte de presente resolución, ha propuesto adjudicar el Convenio de Servicio Dental para afiliados al Servicio de Bienestar, al proveedor **CENTRO MEDICO Y DENTAL SANTIAGO NORTE LTDA**, por ser la oferta más conveniente a los intereses Institucionales.



RESUELVO:

1. Adjudíquese y Contrátase el Convenio Servicio Dental al Proveedor **CENTRO MEDICO Y DENTAL SANTIAGO NORTE LTDA**, RUT 79.567.550-7, domiciliado en Avenida El Palomar N° 1453, Copiapó, por la siguiente contratación: **“Servicio Contratado debe ser prestado según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y oferta de la adjudicada, documentos que son parte de esta resolución”**.

2. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de venta y servicios o factura según corresponda.

3. El oferente Adjudicado deberá pagar al Servicio de Bienestar la comisión ofertada.

4. En caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiéndose emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web de Servicio de Impuesto Interno, (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el Proveedor deberá enviar copia de boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las Boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicio prestados.

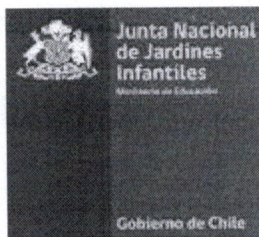
5. En caso de término del Convenio, el Servicio de Bienestar continuará realizando mensualmente los descuentos que correspondan en la forma convenida y pagando mensualmente al oferente adjudicado las deudas efectivamente contraídas por los afiliados, hasta terminar de cancela dicha deuda.

6. Las Facturas y Boletas, deberán ser presentadas por el Proveedor, en la oficina de partes, ubicada en Los Carrera N° 431 de la Comuna de Copiapó.

7. Los oferentes adjudicados deberán efectuar el descuento a los afiliados al Servicio de Bienestar, sobre el arancel fijado por el colegio de Cirujanos Dentistas A. G., según lo ofertado, este porcentaje se rebajará directamente de los pagos mensuales que realicen.

8. La Unidad Jurídica redactará los respectivos convenios con los oferentes adjudicados incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los Intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presenta resolución.

9. El plazo de vigencia del convenio será de 2 años, el que se renovará tácita y automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes



10. Impútese los gastos, que correspondan, al subtítulo 25, ítem 251, asignación 001, Convenios Dentales del Servicio de Bienestar.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MPGB/MSM/JYA/CGJ/MHC/mhc

DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)
- Unidad de Bienestar